

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER
DEMANDANTE: MARIA PIEDAD VANEGAS OBANDO
DEMANDADO: CONSTRUCTORA E INVERSIONES GOMEZ Y CIA
Y OTROS
RADICACIÓN: 2016-51

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Ordenar el desglose a costa del petente de los documentos requeridos en el memorial precedente, conforme lo señalado en el artículo 116 del C.G.P.

Para el efecto, deberá la parte actora, allegar el respectivo arancel judicial, para proceder al desglose de dichos documentos.

2.- ORDENAR la devolución a la parte demandante María Piedad Vanegas Obando, acerca del dinero consignado por la misma parte, mediante un título de depósito judicial efectuado el 26 de agosto de 2016, tal y como consta a (folio 96) del cuaderno principal, para lo cual se oficiará en tal sentido a Oficina Judicial ordenando su pago al referido depositante, sumado a que el proceso ejecutivo se encuentra terminado en la actualidad.

3.- A costa de quien manifiesta ser tercero interesado, expídanse la copia simple solicitada y, como quiera que el expediente se encuentra digitalizado, la misma se le enviara al correo electrónico aportado por la parte interesada para tal fin.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 25 DE FEBRERO DEL 2021_

Notificado por anotación en el estado No. 32____
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario